



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE OCTUBRE DEL 2020

NUMERO 205

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por el Lic. Juan Carlos Soria Proa, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, a efecto de notificar al C. José Alfonso Ramírez Rivera o a quienes resulten interesados, poseedores o propietarios el aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación 73756/2018, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, respecto de un vehículo de motor. 3

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

LINEAMIENTOS de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato..... 4

TABLA de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del Estado de Guanajuato..... 9

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que en fecha 25 de septiembre del año en curso falleció el licenciado Salvador Reynoso Ayala, quien fungiera como titular de la Notaría Pública número 50 con residencia en la ciudad de Celaya, Guanajuato. 15

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que en fecha 10 de marzo de 2020, el Licenciado Luis Ernesto Ayala Torres, Secretario de Gobierno, otorgó licencia para separarse de la función notarial al Licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, titular de la Notaría Pública número 58 cincuenta y ocho del municipio de León, Guanajuato; lo anterior a partir del día 2 dos de marzo de 2020 dos mil veinte y hasta el día 2 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós..... 16

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOCTOR MORA, GTO.

QUINTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos a Base de Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.....	17
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.....	20
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, derivado de los ajustes a las partidas presupuestales del Ramo 33, Programas Sociales y Gasto Corriente del municipio de Silao de la Victoria, Gto.	22
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – YURIRIA, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del municipio de Yuriria, Gto.....	27
---	----

CONVOCATORIA que emite por segunda ocasión el Comité Municipal Ciudadano de Yuriria, Guanajuato, a la ciudadanía a efecto de que presenten sus propuestas para la conformación de la terna de aspirantes para designar a la persona titular de la Contraloría Municipal de Yuriria, Guanajuato.....	29
---	----

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



“EDICTO”

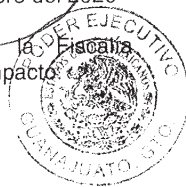
Publíquese por dos veces con un intervalo de **diez días hábiles** entre cada publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en el Estado, para **notificar al C. José Alfonso Ramírez Rivera o quienes resulten interesados**, se digan poseedores o propietarios, el **acuerdo de aseguramiento** del día 18 de Julio del 2018 dictado en la **Carpeta de Investigación 73756/2018**, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, sobre el **VEHÍCULO DE MOTOR DE LA MARCA TOYOTA, LÍNEA TUNDRA, COLOR PLATA, DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FZ1489A PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE SERIE 5TFHY5F17HX618363**, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 231 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe a fin de que **se abstengan de ejercer actos de dominio** sobre dicho bien y para que **comparezcan en un término de noventa días naturales** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta notificación, al domicilio de esta autoridad ubicado en camino San José de Cervera # 140 colonia San José de Cervera Guanajuato, Guanajuato, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 hrs, a manifestar y justificar debidamente lo que a su derecho corresponda, ya que no hacerlo el mencionado vehículo causará abandono a favor de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

En la ciudad de Guanajuato, Gto a 14 de Septiembre del 2020

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto

LIQ. JUAN CARLOS SORIA PROA

PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
GUANAJUATO, GTO.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el estado de Guanajuato



Con fundamento en los artículos 161 fracción XXXI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, en relación con los artículos 42, 103 a 109 y 116 fracción XVI de la Ley en cita, y:

Considerando:

Primero. De conformidad al artículo 42 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato cuenta con la atribución de verificar que la información, correspondiente a las obligaciones de transparencia que establece dicha normatividad, se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los rubros que le sean aplicables a cada sujeto obligado, de acuerdo con los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Segundo. Por su parte, los artículos 103 y 105 de la citada Ley de transparencia, establecen que el Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con las disposiciones de transparencia en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la citada Ley local y los Lineamientos que emita el Sistema Nacional y demás disposiciones aplicables, y asimismo revisará y constatará el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia según corresponda a cada sujeto obligado.

Tercero. El artículo 104 de la multicitada Ley de transparencia, establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Así pues, esta disposición faculta al Instituto para realizar la verificación virtual a través de revisar los registros de información. Por su parte, se establece que dicha revisión será a los registros que aparezcan cargados en los portales de internet o a los que se encuentren en la Plataforma Nacional de Transparencia, de forma aleatoria o muestral, por lo cual esta disposición otorga la posibilidad de revisar uno u otro, o ambos; por ello, a fin de agilizar el procedimiento de verificación, se regula en los presentes Lineamientos la revisión a un solo sitio, a elección del órgano garante. Finalmente en cuanto a la periodicidad, a fin de mantener un registro confiable y actualizado, se establece en los presentes Lineamientos, verificar trimestralmente a cada sujeto obligado.

Cuarto. Para realizar una evaluación con criterios justos se establece el sistema de puntuación en cuatro fracciones, desde el 0.00, 0.25, 0.50, 0.75 y 1.00, según el grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia asignadas al sujeto obligado. Para el caso de aquellos criterios donde no se presente información, pero se justifique su omisión, se asignará un valor J (justificación), el cual no afecta al resto de los componentes para efectos de ponderación total.

Quinto. Para efectos de la calificación global de cada sujeto obligado, se establece la ponderación de cada una de sus fracciones aplicables. Dicha calificación será publicada 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del año.

Por lo anterior, se expiden los siguientes: **Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el estado de Guanajuato.**

Objeto

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia general para los entes públicos y privados que se encuentren en el Padrón de Sujetos Obligados para efectos de cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Tienen por objeto regular el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia.

Normatividad aplicable

Artículo 2. El procedimiento de verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados, conforme a los términos previstos en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* y los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Area verificadora

Artículo 3. El procedimiento de verificación lo instrumentará el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Alcance y Periodicidad

Artículo 4. Se verificará trimestralmente al total de los sujetos obligados del estado. Se publicarán sus resultados obtenidos, quince días hábiles posteriores al inicio del trimestre posterior a aquel en que concluya la fecha límite de carga de obligaciones de transparencia; conforme a la siguiente tabla:

Trimestre	Mes límite de carga de información	Periodo de verificación	Publicación de resultados: al 15/o día hábil del mes de:
1 (enero, febrero, marzo)	Abril	Mayo - Junio	<u>Julio</u>
2 (abril, mayo, junio)	Julio	Agosto - Septiembre	<u>Octubre</u>
3 (julio, agosto, septiembre)	Octubre	Noviembre - Diciembre	<u>Enero</u>
4 (octubre, noviembre, diciembre)	Enero	Febrero - Marzo	<u>Abril</u>

Para el caso de las obligaciones de transparencia que tengan un periodo de actualización diferente al trimestral, se verificará el periodo inmediato anterior de actualización.

Procedimiento de verificación

Artículo 5. El procedimiento de verificación se realizará sobre los registros de información que obren en el portal de transparencia de cada sujeto obligado o en la Plataforma Nacional de Transparencia. Se verificará en dichos sitios, de manera alternada, cada trimestre; de manera que una verificación se hará a la citada Plataforma y la subsecuente al portal del sujeto obligado, y así de manera sucesiva. Para efectos de registro del procedimiento de verificación, se obtendrán capturas de pantalla únicamente de la información faltante o que no se encuentre actualizada.

Modo de ponderación

Artículo 6. Se verificará tanto la publicación como la actualización de cada registro de información correspondiente a cada fracción de las obligaciones de transparencia aplicables a los sujetos obligados, atendiendo a los términos de la normatividad establecida en el artículo 2 de los presentes Lineamientos, asignando una calificación desde el *0.00*, *0.25*, *0.50*, *0.75* y hasta el *1.00*, según sea el grado de cumplimiento de cada obligación de transparencia, donde el *0.00* es incumplimiento total y el *1.00* representa cumplimiento correcto y actualizado.

Las fracciones atenderán al grado de cumplimiento según los criterios de presentación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos aplicables.

Para obtener el porcentaje de cumplimiento de cada sujeto obligado se calculará la media aritmética de cada una de las fracciones aplicables.

Procedimiento de Verificación derivado de denuncias

Artículo 7. Cuando se reciban denuncias ciudadanas por eventual incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se realizará el procedimiento de verificación abarcando únicamente los puntos objeto de la denuncia.

Facultad de verificación de oficio

Artículo 8. El Pleno del Instituto, podrá en cualquier tiempo ordenar la verificación a algún sujeto obligado, ya sea del total de sus obligaciones generales y específicas, o bien, sólo de alguna parte de éstas; cuando advierta elementos que puedan presumir algún incumplimiento en sus obligaciones.

Transitorios.

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se abrogan los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 166, Segunda Parte, de fecha 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Tercero. La primer verificación conforme a los presentes Lineamientos, abarcará los resultados de la evaluación de los dos primeros trimestres del ejercicio 2020 dos mil veinte y sus resultados se publicarán el décimo quinto día hábil del mes de noviembre del presente ejercicio.

Lineamientos emitidos por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la ciudad de León, Guanajuato a los **29 veintinueve días del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte.**



Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña

Comisionada Presidente



Lic. José Andrés Rizo Marín

Secretario General de Acuerdos



Lic. Juan Sámano Gómez

Comisionado





Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del estado de Guanajuato.



Con fundamento en los artículos 161 fracción XXXI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, en relación con los artículos 23, 25 fracción XI y 116 fracción XVI de la Ley en cita, en relación con el artículo 70, último párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y

Considerando:

Primero. De conformidad al último párrafo del artículo 70 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, de aplicación complementaria conforme al artículo 23 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*; los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones/obligaciones de transparencia aplicables a cada sujeto obligado.

Segundo. Derivado del análisis realizado a las obligaciones de transparencia, tomando en cuenta la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado, su normativa aplicable, atribuciones, facultades y funciones, se ha determinado la sustitución de la Tabla de aplicabilidad publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 18 de julio de 2018, Segunda Parte.

Por lo anterior, se expide la: **Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del estado de Guanajuato.**

Artículo único. Se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los siguientes sujetos obligados, conforme a los siguientes artículos aplicables de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

A. Poder Ejecutivo.

1. Artículo 26.
2. Artículo 28 fracción I, excepto los formatos del inciso d relativos a: Tipos de uso de suelo, Licencias de uso de suelo y Licencias de construcción.
3. Artículo 34.
4. Artículo 69.

B. Poder Legislativo.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV, XXII**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII; XXXVIII, XL y XLVII**.
2. Artículo 29.
3. Artículo 69.

C. Poder Judicial.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV, XXII**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII; XXXVII y XLVI**.
2. Artículo 30.

3. Artículo 35.

4. Artículo 69.

D. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV**, **XLVI** y **XLVII**.

2. Artículo 31 fracción I.

3. Artículo 69.

E. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII**; y **XLVII**.

2. Artículo 31 fracción II.

3. Artículo 69.

F. Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII**; y **XLVII**.

2. Artículo 31 fracción III.

3. Artículo 69.

G. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII**; **XXXVII**, **XXXVIII**, **XL**, **XLVI** y **XLVII**.

2. Artículo 69.

H. Tribunal Estatal Electoral De Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII; XXXVII, XXXVIII, XL, XLVI y XLVII**.

2. Artículo 69.

I. Universidad de Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII; XXXVIII, XL y XLVII**.

2. Artículo 32.

3. Artículo 69.

J. Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII; XXVI, XXXVI, XXXVIII y XL**.

2. Artículo 69.

K. Partidos Políticos.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII**.

2. Artículo 33.

3. Artículo 69.

L. Municipios.

1. Artículo 26, excepto los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII**; y la fracción **XLVII**.

2. Artículo 28 fracción I, excepto el **inciso e**; y fracción II.

3. Artículo 34.

4. Artículo 69.

M. Organismos operadores de Agua Potable.

1. Artículo 26, excepto los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII**; y las fracciones **XLVI** y **XLVII**.

2. Artículo 69.

N. Centro de rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón - Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIV, XLVI y XLVII**.

2. Artículo 69.

O. Sindicatos.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII**, los formatos Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión, y Programa Anual de Comunicación Social o equivalente de la fracción **XXIII**; **XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII**.

2. Artículo 36.

3. Artículo 69.

P. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

1. Artículo 26, excepto las fracciones: **XV, XVI, XIX, XX, XXII**, los formatos: Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, e hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión de la fracción **XXIII**; **XXVI, XXVII, XXXVI, XXXVIII, XLIV y XLVII**.

2. Artículo 69.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente modificación a la tabla de aplicabilidad entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se abroga la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del estado de Guanajuato emitida por acuerdo del Pleno del Instituto en fecha 25 de junio de 2018 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 18 de julio de 2018, Segunda Parte.

Tabla de aplicabilidad emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la ciudad de León, Guanajuato a los **29 veintinueve días del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte.**



Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña

Comisionada Presidente



Lic. José Andrés Rizo Marín

Secretario General de Acuerdos



Lic. Juan Samano Gómez

Comisionado



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

AVISO.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 108 de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, se comunica al público en general que en fecha 25 de septiembre del año en curso falleció el licenciado **Salvador Reynoso Ayala**, quien fungiera como titular de la Notaría Pública número 50 con residencia en la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II de la Ley en mención, la función notarial que en su momento se delegó en el licenciado **Salvador Reynoso Ayala** ha terminado con su fallecimiento.

Por ello, se instruyó a la Coordinación del Archivo General de Notarías la realización del procedimiento para el cierre de protocolo y depósito del mismo en dicho Archivo, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 109 de la Ley referida y de las fracciones IV y V del artículo 63 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

Guanajuato, Gto., 9 de octubre de 2020.

Respetuosamente.

Mtro. Luis Miguel Aguirre Aranda.

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVI, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVTM/GCO/GGN.



AVISO.

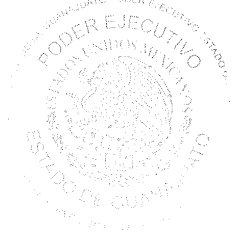
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 108 de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, se comunica al público en general que en fecha 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte, el Licenciado Luis Ernesto Ayala Torres, Secretario de Gobierno, otorgó licencia para separarse de la función notarial al Licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, titular de la Notaría Pública número 58 cincuenta y ocho del municipio de León, Guanajuato; lo anterior a partir del día 2 dos de marzo de 2020 dos mil veinte y hasta el día 2 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Asimismo, se comunica que en dicho plazo será suplido por el Licenciado Xavier Tejada Valadez, titular de la Notaría Pública número 70 setenta de la misma ciudad; atento a lo dispuesto por el Convenio de suplencia recíproca que al efecto tienen celebrado, quien en observancia del artículo 34 de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, sólo podrá actuar para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y administrativas correspondientes, para autorizar definitivamente los instrumentos que estuviesen pendientes, para expedir copias certificadas, o para expedir los testimonios que le fueran solicitados por los interesados.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 08 de octubre de 2020.

Mtro. Luis Miguel Aguirre Aranda, Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con fundamento además en los artículos 1 primer párrafo, 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; 1 y 2 fracción V del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; y 60 fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.
AVTM/GCO/GGN.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO

EL CIUDADANO ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 15/2020, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020 APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., DE LA SIGUIENTE FORMA:

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 QUINTA MODIFICACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020							
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
	INGRESOS PROPIOS	RAMO 28 GASTO CORRIENTE	RAMO 33 FAISM	RAMO FORTMUN 33	PROGRAMAS ESPECIALES		
INGRESOS							
IMPUESTOS	4,839,758.97	0.00	0.00	0.00	0.00		4,839,758.97
DERECHOS	1,041,461.95	0.00	0.00	0.00	0.00		1,041,461.95
PRODUCTOS	102,166.65	0.00	0.00	0.00	0.00		102,166.65
APROVECHAMIENTOS	601,764.33	0.00	0.00	0.00	0.00		601,764.33
APORTACIONES Y PARTICIPACIONES	0.00	67,620,728.02	24,616,449.00	16,858,175.00	0.00		109,095,352.02
PROGRAMAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	51,957,410.29		51,957,410.29
GRAN TOTAL DE INGRESOS	\$6,585,151.91	\$67,620,728.02	\$24,616,449.00	\$16,858,175.00	\$51,957,410.29		\$167,637,914.2
EGRESOS							
H. AYUNTAMIENTO - 001							
SERVICIOS PERSONALES	\$5,970,877.50	0.00	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 5,970,877.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	614,274.41	\$ 545,725.59	0.00	0.00	0.00		1,160,000.00
SERVICIOS GENERALES		71,500.00	0.00	0.00	0.00		71,500.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL	6,585,151.91	617,225.59	0.00	0.00	0.00		7,202,377.50
PRESIDENCIA - 002							
SERVICIOS PERSONALES		949,333.20	0.00	0.00	0.00		949,333.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	465,000.00	0.00	0.00	0.00		465,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	657,708.00	0.00	0.00	0.00		657,708.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	12,445,240.00	0.00	0.00	0.00		12,445,240.00
ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
CONVENIOS	0.00	1,262,000.00	0.00	0.00	0.00		1,262,000.00
PASIVOS	0.00	9,477,829.05	0.00	0.00	0.00		9,477,829.05
TOTAL	0.00	25,257,110.25	0.00	0.00	0.00		25,257,110.25
D. JURIDICA - 003							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	543,552.85	0.00	0.00	0.00		543,552.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00		33,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	86,000.00	0.00	0.00	0.00		86,000.00
ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL	0.00	662,552.85	0.00	0.00	0.00		662,552.85
D. COMUNICACIÓN SOCIAL - 004							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	488,907.45	0.00	0.00	0.00		488,907.45
MATERIALES Y UMINISTROS	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00		28,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	949,000.00	0.00	0.00	0.00		949,000.00
ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL	0.00	1,465,907.45	0.00	0.00	0.00		1,465,907.45
SRIA. H. AYUN - 005							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	868,611.95	0.00	0.00	0.00		868,611.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	155,000.00	0.00	0.00	0.00		155,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00		37,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	0.00	192,500.00	0.00	0.00	0.00		192,500.00
ACTIVOS	0.00	530,000.00	0.00	0.00	0.00		530,000.00
TOTAL	0.00	1,783,111.95	0.00	0.00	0.00		1,783,111.95
ATENCIÓN A MIGRANTE - 006							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	173,542.85	0.00	0.00	0.00		173,542.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00		10,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00		10,000.00
TOTAL	0.00	193,542.85	0.00	0.00	0.00		193,542.85
TESORERIA - 007							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,609,596.36	0.00	0.00	0.00		1,609,596.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00		90,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,743,000.00	0.00	8,000.00	0.00		1,751,000.00
ACTIVOS	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00		230,000.00
PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL	0.00	3,672,596.36	0.00	8,000.00	0.00		3,680,596.36
IMP. INMOBILIARIO Y CAT - 008							
SERVICIOS PERSONALES	0.00	684,680.55	0.00	0.00	0.00		684,680.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00		45,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00		17,500.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL	0.00	747,180.55	0.00	0.00	0.00		747,180.55

ATENCION A LA JUVENTUD - 022						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	515,423.45	0.00	0.00	0.00	515,423.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	53,000.00	0.00	0.00	0.00	53,000.00
ACTIVO		80,000.00				
TOTAL	0.00	688,423.45	0.00	0.00	0.00	688,423.45
UNIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN - 023						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	188,198.75	0.00	0.00	0.00	188,198.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	229,198.75	0.00	0.00	0.00	229,198.75
INSTITUTO DE LA MUJER - 024						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	763,431.10	0.00	0.00	0.00	763,431.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	113,000.00	0.00	0.00	0.00	113,000.00
TOTAL	0.00	911,431.10	0.00	0.00	0.00	911,431.10
CRONISTA MUNICIPAL - 025						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	209,622.95	0.00	0.00	0.00	209,622.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	268,622.95	0.00	0.00	0.00	268,622.95
DERECHOS HUMANOS - 026						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	404,820.50	0.00	0.00	0.00	404,820.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	456,820.50	0.00	0.00	0.00	456,820.50
INFORMÁTICA - 027						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	176,913.50	0.00	0.00	0.00	176,913.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
TOTAL	0.00	204,413.50	0.00	0.00	0.00	204,413.50
COMPRAS Y DQUISICIONES - 028						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	282,735.35	0.00	0.00	0.00	282,735.35
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	298,735.35	0.00	0.00	0.00	298,735.35
ASISTENCIA SOCIAL - 029						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	191,862.50	0.00	0.00	0.00	191,862.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	219,862.50	0.00	0.00	0.00	219,862.50
ASUNTOS INTERNOS - 030						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	188,881.55	0.00	0.00	0.00	188,881.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	3,932.29	0.00	0.00	0.00	3,932.29
ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	205,813.84	0.00	0.00	0.00	205,813.84
PRODIM						
PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMAS ESPECIALES						
DES. SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,961,790.00	3,961,790.00
DES. RURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	2,182,458.75	2,182,458.75
OBRA PBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	45,115,828.22	45,115,828.22
JMMUD	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00
EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	463,333.32	463,333.32
DES. ECONOMICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PLANEACION EVALUACION Y SEG	0.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	34,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	51,957,410.29	51,957,410.29
GRAN TOTAL DE EGRESOS	6,585,151.91	67,620,728.02	24,616,449.00	16,868,175.00	51,957,410.29	167,637,914.2

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATÍ, GTO



C. FERNANDO ROSAS CARDOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 24, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Impuestos	1,783,410.71
Contribuciones	0.00
Derechos	1,268,524.91
Productos	249,313.48
Aprovechamientos	202,848.40
Participaciones y Aportaciones	99,158,863.17
TOTAL	102,662,960.66

RECURSOS FISCALES	3,504,097.50
RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL	49,650,675.39
FONDO ESTABILIZADOR DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1,057,701.58
APLICACIÓN DE REMANENTE RECURSOS PROPIOS	12,590,427.61
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	6,631,303.03
FONDO APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	4,751,032.00
DISPONIBILIDAD PARA APLICAR EN EJERCICIO SIGUIENTE FAISM 2019	244,327.39
CONVENIOS FEDERALES 2020	4,629,454.02
CONVENIOS ESTATALES 2020	3,950,333.68
CONVENIO MARCO GEG	4,413,200.38
CONVENIOS ESTATALES 2020 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	5,270,995.34
CONVENIOS BENEFICIARIOS(APORTACIONES) 2020	1,897,424.74
CONVENIOS FEDERALES 2019	358,985.96

CONVENIOS ESTATALES 2019	1,942,005.93
CONVENIOS ESTATALES 2019 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	1,115,249.35
CONVENIOS BENEFICIARIOS(APORTACIONES) 2019	655,746.76
TOTAL	102,662,960.66

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.



C. Fernando Rosas Cardoso
Presidente Municipal



L.P. Francisco Javier Martínez Chávez
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ANTONIO TREJO VALDEPEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción VII; de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b); 233 y 234 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio del año 2020, aprobó por UNANIMIDAD de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, derivado de los ajustes a las partidas presupuestales del Ramo 33, Programas Sociales y Gasto Corriente, de acuerdo a lo siguiente:

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

RUBRO	INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 10	IMPUESTOS	126,545,427.99	-	-	126,545,427.99	19.06
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	36,613.00	-	-	36,613.00	0.01
** 40	DERECHOS	32,157,484.32	-	-	32,157,484.32	4.84
** 50	PRODUCTOS	8,606,161.42	-	-	8,606,161.42	1.30
** 60	APROVECHAMIENTOS	7,244,812.00	-	-	7,244,812.00	1.09
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	431,829,712.53	12,229,150.00	-	444,058,862.53	66.90
** 00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO(REM)	45,154,577.20	-	-	45,154,577.20	6.80
	TOTAL DE INGRESOS	651,574,788.46	12,229,150.00	-	663,803,938.46	100.00

CAPITULO	EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	258,589,631.16	5,868,912.31	7,407,472.87	257,051,070.60	38.72
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,370,852.34	12,695,400.00	974,881.32	56,091,371.02	8.45
** 3000	SERVICIOS GENERALES	127,970,723.25	12,838,273.58	10,760,626.13	130,048,370.70	19.59
** 4000	TRANSF. ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,839,573.85	11,470,564.00	4,774,294.51	55,535,843.34	8.37
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,054,200.00	6,317,157.28	713,000.00	11,658,357.28	1.76
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	136,933,183.27	73,273,662.80	83,371,662.00	126,835,184.07	19.11
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,975,000.00	304,467.11	2,537,350.25	5,742,116.86	0.87
** 9000	DEUDA PÚBLICA	20,841,624.59	-	-	20,841,624.59	3.14
	TOTAL EGRESOS	651,574,788.46	122,768,437.08	110,539,287.08	663,803,938.46	100.00

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-110,539,287.08	-110,539,287.08	0.00
---	--	------	-----------------	-----------------	------

GASTO CORRIENTE

RUBRO	INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 10	IMPUESTOS	126,545,427.99	-	-	126,545,427.99	31.93
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	36,613.00	-	-	36,613.00	0.01
** 40	DERECHOS	32,157,484.32	-	-	32,157,484.32	8.11
** 50	PRODUCTOS	8,606,161.42	-	-	8,606,161.42	2.17
** 60	APROVECHAMIENTOS	7,244,812.00	-	-	7,244,812.00	1.83
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	214,460,489.00	-	-	214,460,489.00	54.10
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(REM)	7,331,793.61	-	-	7,331,793.61	1.85
	TOTAL DE INGRESOS	396,382,781.34	-	-	396,382,781.34	100.00

CAPITULO	EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	158,693,781.38	5,456,770.31	1,474,645.80	162,675,905.89	41.04
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,107,002.00	5,488,000.00	974,881.32	40,620,120.68	10.25
** 3000	SERVICIOS GENERALES	113,638,642.15	6,425,294.51	10,330,626.13	109,733,310.53	27.68
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,839,573.85	2,000,000.00	4,774,294.51	46,065,279.34	11.62
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,944,200.00	1,130,266.08	713,000.00	6,361,466.08	1.60
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,234,581.96	-	-	10,234,581.96	2.58
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,975,000.00	304,467.11	2,537,350.25	5,742,116.86	1.45

** 9000	DEUDA PÚBLICA	14,950,000.00		-	14,950,000.00	3.77
	TOTAL EGRESOS	396,382,781.34	20,804,798.01	20,804,798.01	396,382,781.34	100.00

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	20,804,798.01	20,804,798.01	0.00
---	--	------	---------------	---------------	------

RAMO XXXIII FONDO I Y II

RUBRO	INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	-	-	-	-	-
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	211,659,985.00	500,000.00	-	212,159,985.00	90.58
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(REM)	22,067,905.14	-	-	22,067,905.14	9.42
	TOTAL DE INGRESOS	233,727,890.14	500,000.00	-	234,227,890.14	100.00

CAPITULO	EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	99,895,849.78	412,142.00	5,932,827.07	94,375,164.71	40.29
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,263,850.34	3,000,000.00	-	11,263,850.34	4.81
** 3000	SERVICIOS GENERALES	14,161,509.10	2,734,607.07	430,000.00	16,466,116.17	7.03
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	8,930,564.00	-	8,930,564.00	3.81
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00	1,883,513.20	-	1,993,513.20	0.85
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	105,405,056.33	73,273,662.80	83,371,662.00	95,307,057.13	40.69
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-
** 9000	DEUDA PÚBLICA	5,891,624.59	-	-	5,891,624.59	2.52
	TOTAL EGRESOS	233,727,890.14	90,234,489.07	89,734,489.07	234,227,890.14	100.00

	EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	0.00	-89,734,489.07	-89,734,489.07	0.00
--	--	-------------	-----------------------	-----------------------	-------------

PROGRAMAS ESPECIALES

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	-	-	-	-	-
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,709,238.53	11,729,150.00	-	17,438,388.53	52.54
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(REM)	15,754,878.45	-	-	15,754,878.45	47.46
	TOTAL DE INGRESOS	21,464,116.98	11,729,150.00	-	33,193,266.98	100.00

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	%
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	-	-
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	4,207,400.00	-	4,207,400.00	12.68
** 3000	SERVICIOS GENERALES	170,572.00	3,678,372.00	-	3,848,944.00	11.60
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	540,000.00	-	540,000.00	1.63
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	3,303,378.00	-	3,303,378.00	9.95
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,293,544.98	-	-	21,293,544.98	64.15
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-
** 9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-
	TOTAL EGRESOS	21,464,116.98	11,729,150.00	-	33,193,266.98	100.00

	EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
--	--	-------------	-------------	-------------	-------------

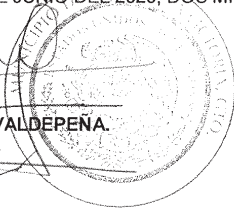
SEGUNDO.- Se instruye al tesorero municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, en los términos del artículo 130 fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO.- Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo remita copia certificada al Congreso del Estado de Guanajuato para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN CORELACIÓN CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2020, DOS MIL VEINTE.


LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. ALEJANDRO PEÑA GALLO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.



EL CIUDADANO SALOMON CARMONA AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YURIRIA GTO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS ARTICULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTICULO 76 FRACCIÓN I INCISO B), FRACCIÓN, IV INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ARTICULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA, EN EL PUNTO NÚMERO 13 DE LA ORDEN DEL DÍA, CELEBRADA EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ADMINISTRACIÓN 2018-2021; SE APROBÓ CON 8 OCHO VOTOS A FAVOR Y 3 TRES EN CONTRA, EL SIGUIENTE:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2020
RESUMEN GENERAL
TERCERA MODIFICACIÓN
PRONÓSTICO DE INGRESOS**



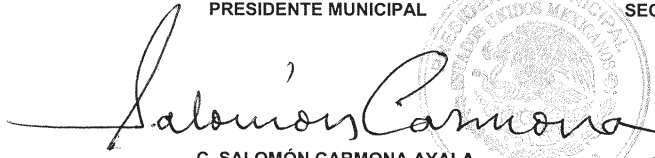
	CONCEPTO	CANTIDAD
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	803,828.04
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	335,985.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	9,975,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	321,977.97
TOTAL INGRESOS		11,436,791.01

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
	CONCEPTO	CANTIDAD
E0001	DIRECCION	1,048,182.50
E0002	ADMINISTRACION	1,920,536.61
E0003	MEDICA	894,500.35
E0004	ADULTOS MAYORES	541,663.94
E0005	USOS MULTIPLES	829,914.41
E0006	ACCIONES A FAVOR DE LA INFANCIA	279,430.55
E0007	ALIMENTARIO	646,422.78
E0008	PREESCOLAR	978,381.54
E0009	CEMAIV	1,165,682.86
E0010	CADI	2,014,289.26
E0011	RED MOVIL	217,343.22
E0012	TRABAJO SOCIAL	254,882.05
E0013	RECURSOS HUMANOS	138,387.98
E0015	COMUNICACIÓN SOCIAL	142,387.98
E0016	FESTEJO DIA DE REYES	38,462.00
E0017	FESTEJO DIA DE LA FAMILIA Y DE LA MUJER	1,000.00
E0018	FESTEJO DIA DEL ADULTO MAYOR	0.00
E0019	FESTEJO DIA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD	34,000.00
E0020	FESTIVAL DIA DEL NIÑO	0.00
K0001	CONST. DE GRADAS PARA CANCHA DE CACHIBOL	291,322.94
TOTAL EGRESOS		11,436,791.01

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDAMOS SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

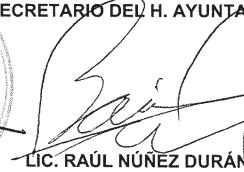
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SALOMÓN CARMONA AYALA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. RAÚL NÚÑEZ DURÁN



CONSULTA PÚBLICA

El Comité Municipal Ciudadano de Yuriria, Guanajuato; con fundamento en los artículos 15, 16, 17,18 y 131 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así lo asentado por el Ayuntamiento en el acta de la Septuagésima quinta Sesión Ordinaria, de fecha 26 Veintiséis de Junio de 2020 dos mil veinte, donde se nos nombra como Integrantes del Comité Municipal Ciudadano, y con el acta de Formal Instalación e inicio de funciones del Comité que representamos;

Convoca por Segunda Ocasión

A todos los habitantes del Municipio a presentar propuesta o a postularse para participar y ser parte de la terna que este comité presentará al H. Ayuntamiento, a efecto de llevar a cabo la designación de contralor municipal de Yuriria, Guanajuato bajo las siguientes:

Bases:

Primera. De los requisitos para los aspirantes a Contralor Municipal.

- a. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- b. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- c. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- d. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- e. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

f. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a un puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;

g. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Los requisitos anteriores tienen fundamento en el artículo 138 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda. De la integración del expediente de los aspirantes a contralor municipal.

El aspirante, deberá presentar su propuesta mediante escrito libre dirigido al Comité Municipal Ciudadano; en el que refiera su nombre completo, datos de localización y/o comunicación, adjuntando su expediente íntegro de la documentación siguiente:

1. Copia de acta de nacimiento;
2. Currículum Vitae original con fotografía actualizado en el formato libre bajo protesta de decir la verdad;
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
4. Constancia de residencia, expedida por la Secretaría de Ayuntamiento, en la que se asiente el domicilio y el tiempo de residencia en el Municipio;
5. Carta de no antecedentes penales, con fecha no mayor a treinta días de haber sido expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato;
6. Copia certificada del título y cédula profesional de nivel de licenciatura en alguna de las ramas de economía, contable, jurídica o administrativa;
7. Dos cartas de recomendación que avalen la honorabilidad y la solvencia moral;
8. Constancia original de antecedentes disciplinarios, expedida por la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas con fecha no mayor a treinta días de haber sido emitida;
9. Escrito bajo propuesta de decir la verdad de no haber sido dirigente de algún partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato de elección popular, o ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación; y
10. Escrito bajo protesta de decir la verdad de no haber formado parte del Ayuntamiento saliente.

En caso, de que existiera algún proponente “entendiéndose como este, toda aquella persona interesada en postular a un tercero a ocupar el cargo de Contralor Municipal”, además de los requisitos anteriormente mencionados, deberá agregar copia de su identificación oficial vigente con fotografía y escrito libre de exposición de motivos respecto de la propuesta que hace.

Tercera. Del registro de los aspirantes a contralor municipal.

Los registros se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en la calle Privada de Malinche número 9 nueve, colonia centro, de Yuriria, Guanajuato, **dentro de un periodo de 10 diez días hábiles** posteriores a la fecha de su publicación oficial en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y al menos, en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el municipio; periodo que comenzará a correr a partir de la última publicación realizada en cualquiera de los dos medios referidos, en un horario de 9:00 nueve horas a 15:00 quince horas.

Para efectos del registro se deberá entregar un expediente por aspirante integrado con los documentos señalados en la base segunda de la presente convocatoria.

Cuarta. De la selección de los aspirantes a contralor municipal.

Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, el comité municipal ciudadano, sesionará dentro de los tres 3 días hábiles posterior al periodo establecido para recepción de documentos determinado en consulta pública, para llevar a cabo la valoración de los perfiles de los aspirantes, con el fin único de integrar la terna que se presentará al ayuntamiento municipal para la elección de contralor.

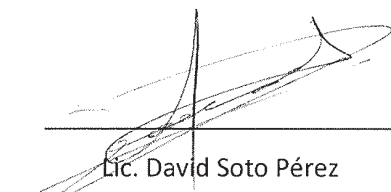
Elección, que habrá de integrarse de acuerdo a los criterios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; tomando en cuenta como parámetros de evaluación, el tiempo desempeñado de su profesión, cargos que ha ocupado tanto en la función pública como en el sector privado; así como, la experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.

Haciendo del conocimiento de todos los aspirantes el resultado de la elección, a más tardar el día hábil siguiente a la sesión del comité municipal ciudadano, referida en el primer párrafo de esta base.

Quinta. De la designación del contralor municipal.

La designación del titular de la contraloría municipal se llevará a cabo por el H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, en los términos del párrafo tercero del artículo 131 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

De la propuesta en terna de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento nombrará como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada. Si ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como contralor municipal el que obtenga la mayoría. La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública.



Lic. David Soto Pérez

Presidente del Comité Municipal Ciudadano



Lic. Nancy Torres González.

Secretaria del Comité Municipal Ciudadano

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



A partir del 2 de septiembre de 2019, todo será de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Con esto



Se evitarán traslados



Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio

Mayor información:



Secretaría de Gobierno

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Tels: (473) 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos,
a través del Periódico Oficial, informa que
desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la
emisión y publicación de los EDICTOS Y
AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los
usuarios, puesto que se evitarán traslados,
al no tener que acudir a las oficinas del
Periódico Oficial del Estado; ahorrarán
tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el
servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73
3 3003

**Atte.
La Dirección**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ